

SERVICIO DE SUPERVISIÓN NUTRICIONAL COMEDORES DEL CENTRO DE PRODUCCION MANTARO

- 1. Datos del área usuaria**
Sub Gerencia de Producción Mantaro de la Gerencia de Producción.
- 2. Título del requerimiento**
Servicio de Supervisión Nutricional Comedores del Centro de Producción Mantaro.
- 3. Prioridad de atención**
Normal (N).
- 4. Fecha requerida de inicio de la prestación**
Al día siguiente de la suscripción del Contrato.
- 5. Antecedentes**
El Centro de Producción Mantaro tiene un servicio contratado para la atención de comedores del Centro de Producción Mantaro ubicados en los Campamentos Campo Armiño y Quichuas, donde a fin de verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y garantizar a los comensales una atención de calidad se cuenta con profesional en nutrición.
- 6. Descripción del requerimiento**
Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para efectuar la supervisión nutricional al servicio de atención de comedores en los campamentos Campo Armiño y Quichuas del Centro de Producción Mantaro.
- 7. Justificación**
Se requiere contratar el servicio de supervisión nutricional, con la finalidad de que un profesional especializado verifique y controle técnicamente el cumplimiento de las obligaciones del contratista a cargo de la atención de los comedores, garantizando la inocuidad alimentaria, según las normas técnicas vigentes por el ministerio de salud.
- 8. Finalidad Pública**
El servicio requerido es necesario para que el Centro de Producción Mantaro – ELECTROPERU S.A., desarrolle sus actividades operativas dentro de la misión empresarial establecida, garantizando una adecuada atención en sus comedores para su personal que labora en Campo Armiño Quichuas, contratistas y visitantes brindando adecuada calidad de vida, alimentación sana, balanceada y nutritiva.
- 9. Alcance del requerimiento**
El servicio de supervisión nutricional consiste en:
 - 9.1 Verificar que el Contratista encargado de la atención de comedores cumpla con ejecutar el servicio acorde a los alcances de las Bases Integradas y normas vigentes.
 - 9.2 Participar en la elaboración y aprobación del programa de menús mensuales.
 - 9.3 Canalización de reclamos y sugerencias de los comensales.
 - 9.4 Brindar Charlas nutricionales y seguimiento a la salud de los colaboradores.
 - 9.5 Supervisar los comedores de los campamentos Campo Armiño y Quichuas.
 - 9.6 Participar en el programa nutricional bien de salud del CPM.

10. Características técnicas mínimas

10.1. Condiciones ambientales

Los comedores de Campo Armiño y Quichuas están ubicadas entre las cotas 2000 y 2700m.s.n.m., clima variado con temperatura entre 10 y 26°C y precipitaciones pluviales que se presentan entre Noviembre y Marzo de cada año.

10.2. Condiciones generales

- La prestación se realizará en forma presencial; dos (02) semanas continuas en un periodo de tres semanas, donde el periodo presencial de dos (02) semanas incluye como mínimo la supervisión por tres (03) días en el comedor del campamento Quichuas.
- En el periodo presencial el horario de supervisión diaria será 06:00 a 14:00 horas y 17:00 a 21:00 horas.
- Durante las dos semanas de trabajo continuo el postor programará la supervisión de manera inopinada en cualquiera de los comedores de los campamentos Campo Armiño y Quichuas.

10.3. Condiciones específicas

10.3.1 Verificar que el Contratista encargado de la atención de comedores cumpla con ejecutar el servicio acorde a los alcances de las Bases Integradas y normas vigentes

- Supervisar el cumplimiento de la prestación del contrato de atención de los comedores verificando la calidad y cantidad de víveres frescos, secos y cárnicos que ingresan a los almacenes de los comedores.
- De manera aleatoria realizara el pesaje de los cárnicos preparados, los mismos que deben cumplir con lo establecido en los términos de referencia del Contratista que atiende los comedores.
- Supervisar la cantidad de calorías, carbohidratos y proteínas que se sirven en el desayuno, almuerzo y cena sean balanceados y estén acordes con el gramaje establecido en el programa de menús.
- Supervisar el cumplimiento de las mejores mezclas de alimentos para que el resultado sean preparaciones no solo balanceadas sino también agradables al paladar.
- Supervisar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura de alimentos (BPM)
- Exigir el cumplimiento del programa de mantenimiento y reparación de los equipos del contratista, debiendo comunicar al Supervisor de Electroperu ante fallas o inoperatividad.
- Supervisar las actividades de fumigación que se realizan en los comedores, donde debe evaluar los resultados, pudiendo rechazarlos si no se tienen buenos resultados en la eliminación de insectos y roedores en general.
- Supervisar el cumplimiento de las normatividades vigentes respecto a la RMI 363/2005- MINSa Norma sanitaria para el funcionamiento de restaurantes, comedores y servicios afines.

10.3.2 Participar en la elaboración y aprobación del programa de menús mensuales

- Revisar, proponer mejoras y aprobar el programa mensual de menú ejecutivo, menú económico, dieta y salad bar.

- Hacer cumplir los regímenes de dietas hipocalóricas de los colaboradores según prescripción médica recetada por el médico ocupacional y/o clínico; al cual darán seguimiento los médicos que brindan atención en las postas médicas de Campo Armiño y Quichuas.

10.3.3 Canalización de reclamos y sugerencias de los comensales.

- Recibir sugerencias, recomendaciones y oportunidades de mejora de parte de los trabajadores con relación al servicio brindado por el concesionario del comedor y por los alimentos consumidos; y coordinar su implementación con la Asistente Social del CPM.
- Trimestralmente por medio de encuestas realizadas a los trabajadores medirá la satisfacción del servicio brindado por el concesionario que atiende los comedores.
- Apoyar, proponer recomendaciones y alternativas de solución a los problemas que pudieran presentarse en el servicio de atención de comedores.

10.3.4 Brindar Charlas nutricionales y seguimiento a la salud de los colaboradores

- Trimestralmente dictara una charla de nutrición y buena salud a los colaboradores del CPM, siendo necesario que dentro de los primeros quince días de cada año del servicio presente su programa anual de charlas, el cual será integrado al programa nutricional multidisciplinario.
- Llevar una historia nutricional de cada colaborador participante del programa nutricional multidisciplinario,
- Coordinar con el médico ocupacional y clínico la lista del personal bajo dieta, la cual debe ser actualizada de acuerdo a sus evaluaciones médicas.
- Brindará consejería nutricional en sus consultorios ubicados en las Postas Médicas de los campamentos.

10.3.5 Supervisar los comedores de los campamentos Campo Armiño y Quichuas

- Supervisar la higiene y limpieza del comedor e instalaciones anexas.
- Verificar el buen estado de los utensilios, menajes, servicios y cubiertos.
- Coordinar directamente con la Supervisión de ELECTROPERU las necesidades del comedor y el concesionario.
- Dentro del primer trimestre de iniciado el Servicio deberá revisar los términos de referencia para la contratación del servicio de atención de comedores en campamentos y proponer mejoras a las mismas, las cuales deben ser expuestas a la Supervisión de ELECTROPERU.
- Para fines de supervisión utilizara el formato que será entregado por Electroperu.
- Informar de manera oportuna los incumplimientos y penalidades que el contratista incurra en la ejecución del Servicio, según las Bases Integradas del contrato de Comedores.

10.3.6 Participar en el programa nutricional bien de salud del CPM

- Ser parte del equipo del programa nutricional, integrada por el medico ocupacional, médico clínico, enfermeras y asistente social del CPM.
- El programa de charlas nutricionales estará dentro del programa multidisciplinario bien de salud, debiendo participar en su cumplimiento.

- En su informe mensual reportara el cumplimiento del programa multidisciplinario orientado a mejorar la salud de los colaboradores del CPM.

10.4 Documentos entregables

El postor ganador entregará los siguientes documentos e informes:

- Informe de supervisión de los días en los cuales existe supervisión presencial, es decir al final de cada jornada de dos semanas.
- Dentro de los cinco días siguientes al término del mes de servicio, presentara el informe mensual de supervisión.
- En el informe del primer mes del servicio presentara el formato de encuesta para medir la satisfacción de los comensales.

10.5 Impacto ambiental, seguridad y salud ocupacional

- El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones del artículo 44 del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de ELECTROPERU S.A.
- Deberá presentar la póliza SCTR salud y pensión de su personal.
- Al inicio del servicio presentara la Identificación de Peligros y la evaluación de riesgos de las actividades a realizar en coordinación con el Analista de Seguridad del CPM y el Supervisor del Servicio de ELECTROPERU S.A.
- Antes de iniciar el servicio el CONTRATISTA presentará el examen médico ocupacional de su personal emitidos por clínica autorizada por DIGESA.

10.6 Visita técnica

El Postor de manera previa, pero no condicional a la presentación de su propuesta técnica y económica, puede efectuar una visita técnica a las instalaciones existentes del Centro de producción Mantaro; a fin de tomar conocimiento de los ambientes, accesos y las condiciones en las que se ejecutara las actividades, previa coordinación con la Administración del CPM, 7083400 anexo 1832.

11 Lugar y plazo de entrega

11.1 Lugar

El servicio se ejecutará en las instalaciones de los campamentos del Centro de Producción Mantaro:

- El Comedor del campamento Campo Armiño, ubicado a 160 kilómetros al sureste de la ciudad de Huancayo, en el distrito del Colcabamba, provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, el acceso desde esta ciudad es por carretera pavimentada y afirmada.
- El Comedor del campamento de Presa Tablachaca, situado a 105 kilómetros al sur este de la ciudad de Huancayo, en el distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, el acceso desde esta ciudad es por carretera pavimentada y afirmada.

11.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del servicio es de mil noventa y cinco (1095) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de proceder.

12 Requisitos del postor y/o personal

12.1 Requisitos del postor

El Postor deberá ser una persona natural o jurídica con Registro Único de Contribuyente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos Cincuenta Mil Soles (S/ 250 000,00) incluido IGV, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, mediante la presentación de contratos, ordenes de servicios con su respectiva conformidad de prestación y/o mediante comprobantes de pago cancelados de manera fehaciente (voucher de depósitos, estados de cuenta).

Se considera servicios similares: prestación de servicios de supervisión de comedores de empresas, entidades de salud, clínicas, colegios, universidades, instituciones deportivas y centros militares.

12.2 Perfil del personal clave asignado al servicio

- El profesional que prestará el servicio debe ser Licenciado en Nutrición o Nutrición y Bromatología, colegiado y con una experiencia mínima de cuatro (04) años en la supervisión de comedores de empresas, entidades, hospitales, colegios, universidades que atiendan a su personal, estudiantes o terceros.
- El profesional debe haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).
- El profesional debe contar con carnet sanitario vigente.

El personal designado a la prestación del servicio será el personal considerado en la propuesta técnica del proveedor. De considerar el reemplazo del personal, este deberá ser de igual o superior condición de los requisitos solicitados en las bases integradas del proceso, debiendo para ello acreditar fehacientemente la documentación del personal propuesto.

Esta solicitud de reemplazo, deberá tramitarse ante el Administrador del Contrato, con la debida anticipación a fin de no dejar desabastecido la prestación.

13 Valor Referencial

El valor referencial asciende a XXXX XXXX XXXX XXXX incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de XXXXX 2017.

14 Adelantos

No se otorgará adelantos.

15 Forma de pago

La moneda de pago será en Soles y se pagará en forma mensual una cantidad equivalente a 1/36 del monto del contrato. El pago se realizará dentro de los quince (15) días naturales siguientes de la presentación del expediente de pago respectivo, el cual estará conformado por:

- Factura (original y copia Sunat)
- Copia del contrato.
- Conformidad del Administrador del Contrato.
- Informe mensual del Contratista

Antes de presentar su expediente de pago el Contratista presentara su informe mensual a Electroperu S.A., al cual de encontrarse conforme el Administrador del Contrato brindara conformidad, documento que sirve para el expediente de pago.

16 Penalidades aplicables

16.1 Penalidad por mora

De acuerdo al artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio se aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

16.2 Otras penalidades

Conforme al artículo 134° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, ELECTROPERU aplicará multas por infracciones al incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, en cada uno de los siguientes casos:

Nro.	Infracción	Penalidad Diaria
1	No contar con el uniforme de trabajo.	5% de una UIT
2	No supervisar el comedor de Quichuas según programa establecido.	5% de una UIT
3	Por no presentar el informe mensual dentro del plazo establecido.	5% de una UIT

17 Seguros aplicables

El postor antes de iniciar el servicio, presentará una copia de la póliza de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo de su personal que comprende el SCTR – Pensión y Salud, asimismo del examen médico ocupacional de su personal, los mismos que deberán estar vigentes por el periodo que dure el servicio.

18 Sistema de contratación

El sistema de contratación es suma alzada.

19 Obligaciones

19.1 Obligaciones del Contratista

- a. Debe incluir en su propuesta técnica económica los gastos de materiales, transporte, alimentación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución de la prestación.
- b. Debe suministrar los equipos necesarios para el buen desarrollo de la prestación, mínimamente debe brindar a su personal: una computadora portátil, una impresora, una balanza digital, una cámara fotográfica y una cinta métrica.
- c. Es responsable del cuidado de la integridad física del personal a su cargo y de los daños que ocasionen a los bienes materiales e instalaciones de la entidad.
- d. El personal designado a la prestación del servicio será el mismo que ha considerado en su propuesta técnica.
- e. El personal que se designe como remplazo deberá acreditar fehacientemente ser de igual o superior condición al personal designado y de cumplimiento de los requisitos en las bases integradas.
- f. Debe considerar en su propuesta el personal de reemplazo por vacaciones, siendo su potestad contar con la cantidad necesaria de profesionales que le permita cubrir durante la ejecución del servicio, sin afectar el programa establecido.
- g. Deberá considerar en su propuesta técnica económica los costos que irrogue el traslado de su personal (ida y vuelta) de Huancayo a Campo Armiño o Quichuas y viceversa, durante las frecuencias de trabajo.

- h. Asumirá pagos, por concepto de sueldos, horas extras, gratificaciones, CTS, aportes y contribuciones a ESSALUD, AFP y otros que impongan las leyes laborales y se devengan en beneficio del personal que contrate para atender el servicio de alimentación. Así mismo, su personal no tendrá ningún tipo de relación laboral con ELECTROPERU S.A.
- i. En caso se requiera cambiar a un nuevo personal cuando ya esté en funcionamiento el servicio, se deberá seguir el siguiente procedimiento:
 - Alcanzar al Administrador del Contrato el curriculum vitae del trabajador propuesto quien deberá ser de igual o mejores calificaciones que su antecesor, los mismos que fueron materia de evaluación.
 - Con la conformidad del Administrador del Contrato el CONTRATISTA tramitará la póliza de seguro del personal nuevo y examen médico ocupacional, con lo cual recién podrá ingresar a las instalaciones de ELECTROPERU S.A. para iniciar sus labores caso contrario no se autorizará su ingreso.
- j. Anualmente brindará ropa de trabajo a su personal, el mismo que comprende:
 - 02 unid. Chaquetas crema tipo famolén con logo de la empresa del CONTRATISTA.
 - 02 unid. Pantalón crema famolén de uniforme de nutricionista.
 - 02 pares de zapatos de color negro (norma ITINTEC 241.004 "Calzados de Seguridad", los cuales deberán ser evidenciados con cargo de entrega.

19.2 Obligaciones de ELECTROPERU S.A.

- a. Brindará las facilidades de ingreso y movilidad dentro de las instalaciones del CPM al personal del contratista durante el desarrollo del servicio.
- b. Dispondrá de un ambiente para el alojamiento del personal del postor ganador.
- c. Brindará movilidad interna para desplazamiento entre sus instalaciones que comprende los campamentos de Campo armiño – Quichuas y viceversa.
- d. Designará un Supervisor de Contrato, con quien el contratista coordinará los asuntos referidos al desarrollo del servicio.

20 Base legal

Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones.

21 Responsabilidad por Vicios Ocultos


En cumplimiento del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la **calidad y los vicios ocultos** de los servicios ofertados y garantiza el mismo durante el periodo de un (01) año, computado a partir del día siguiente de cumplimiento de la prestación.

22 Administrador del contrato o de la orden de servicio

Sub Gerencia de Recursos Humanos.

23 Datos de contacto:

Remitir su cotización al correo electrónico: apoyolog@electroperu.com.pe; teléfono: 7083400 anexo 3226. Se resalta que para que el proveedor del servicio pueda participar en el procedimiento de contratación es necesario que cuente con su RNP (Registro Nacional de Proveedores) en SERVICIOS, el cual se puede tramitar siguiendo los pasos de la página web: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/>. No es necesario que el proveedor cuente con el RNP cuando coticice, pero sí lo va a necesitar cuando este procedimiento se convoque en la plataforma del estado SEACE. Para mayor información contactarse al teléfono ya mencionado con el Sr. Diego Carlos Chávez.

	TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS	DATOS DEL FORMATO Código: MP06-IT14 R02 Revisión: 00 Clausula: 7.4 Fecha: 2012-09-20
---	--	---

FORMULACION DEL REQUERIMIENTO Y CONTROL DE CAMBIOS

Participantes en la formulación del requerimiento

Versión: 0	Nombre	Firma	Fecha
00	Ing. Juan Villegas Auqui		2017.04.18
00	Lic. Luis Alberto Sánchez Raymondi		2017.04.25
00	Ing. Luis Hernan Rodriguez A.		2017.04.26

Control de cambios

Revisión:

Nº	Nombre	Firma	Fecha
01	Ing. Juan Villegas Auqui		2017.06.16

Aprobación:

Nº	Nombre	Firma	Fecha
01	Ing. Pedro Ochoa Aliaga		2017.06.16